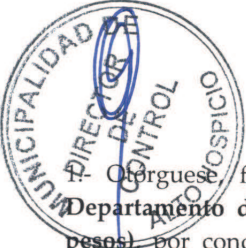


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Septiembre de 2014.
DECRETO ALC. N° 320/2014.

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales; DFL1 de 1996, fija texto de la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; Memorandum N° 2941/14 de 24 de Septiembre de 2014, del Departamento de Educación, que solicita caja chica para cubrir los gastos de movilización del Programa Apoyo Retención Escolar, que cuenta con Visto Bueno del Departamento de Servicios Traspasados, de la Dirección de Administración y Finanzas, y de Administración Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria

DECRETO:



1.- Oroguese fondo a rendir renovable, a don **Manuel Castillo Lock**, RUT: 6.278.420-2, Jefe Departamento de Administración de Educación, por la suma de \$ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos), por concepto de caja chica para costear los gastos de movilización del Programa Apoyo Retención Escolar.

2.- En consecuencia, el fondo deberá ser rendido y aprobado mes a mes (o en su defecto, cuando se agote el 75% del fondo) por la Dirección de Control, previo a la emisión de nuevo giro para el mes siguiente.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° 114.03.02, Anticipo Gastos Menores, del Presupuesto de Educación Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VICENTE PETRILLO SILVA
ALCALDE (S)

Distribución:

Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados ✓
Dir. Control.

REPUBLICA DE CHILE